



### **Asistentes**

D<sup>a</sup>. Margarita Labrador Barrafón  
Vicerrectora de Economía  
Presidente

D. Fernando Javier García Fernández  
Letrado del Servicio Jurídico.  
Vocal Asesor Jurídico Suplente

D<sup>a</sup>. Rut Borao Marín  
Jefe de la Unidad de Control Interno.  
Vocal Interventora

D<sup>a</sup>. Pilar Gimeno Gómez  
Jefe Sección de Compras. Vocal Suplente.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Longás Tejero  
Jefe de Sección de Gestión de  
Recursos Económicos. Secretaria Suplente.

En Zaragoza, a las 10,15 horas del día 24 de junio de 2022, se reúne, utilizando medios electrónicos, la Mesa de Contratación del procedimiento abierto simplificado para la contratación de "**Servicio de mediación de seguros especializada para la Universidad de Zaragoza**", al objeto de realizar las actuaciones indicadas en los apartados 1º a 4º del artículo 159.4. f) LCSP, asistiendo a la misma las personas al margen relacionadas.

Ante la ausencia de la Secretaria titular se procede a designar a una secretaria suplente de entre el personal perteneciente al Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación de la Universidad de Zaragoza, nombrando, por acuerdo de la Mesa y conforme al artículo 16 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Longás Tejero, Jefe de Sección de Gestión de Recursos Económicos, quedando válidamente constituida, conforme a lo dispuesto en el artículo 326 LCSP.

Reunidos en segunda sesión y de conformidad con el artículo 64 LCSP y según lo establecido en el artículo 23 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en Materia de Contratos del Sector Público de Aragón, añadido por la Disposición Final Segunda de la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas, la Secretaria suplente manifiesta, dado que no asistió a la sesión anterior en la cual lo hicieron el resto, que no concurre en ella ningún conflicto de intereses que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, y que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante las diferentes fases del procedimiento, realizando en este momento una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), la cual se incorpora al expediente de contratación.

A continuación, se procede a comprobar si los licitadores a los que se les ha efectuado requerimiento de subsanación han aportado lo solicitado en el plazo de subsanación concedido:

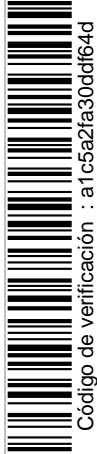
**WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.:** Ha aportado la declaración de no variación de los datos inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP). Por lo que es admitido a la licitación, sin perjuicio de lo reflejado en el acta anterior para el caso de que recayera sobre él la propuesta de adjudicación.

**MARSH, S.A. MEDIADORES DE SEGUROS:** Ha aportado la declaración de no variación de los datos inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP). Por lo que es admitido a la licitación, sin perjuicio de lo reflejado en el acta anterior para el caso de que recayera sobre él la propuesta de adjudicación.

**GRUPO GALILEA PUIG CORREDURÍAS DE SEGUROS ASOCIADAS, S.L.:** Ha aportado la declaración de haber aportado la documentación preceptiva para la inscripción en el ROLECSP y de no haber recibido requerimiento de subsanación por parte de dicho registro.

Una vez validada toda la documentación administrativa y verificado que todas las ofertas cumplen las especificaciones técnicas requeridas, se procede a realizar los siguientes trámites establecidos en el artículo 159.4 f) LCSP:

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza  
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31



Código de verificación : a1c5a2fa30ddf64d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:  
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1c5a2fa30ddf64d>



1º.- Admitir todas las ofertas a la licitación por cumplir los requerimientos exigidos en los pliegos que rigen la presente contratación.

2º.- Evaluar las ofertas admitidas, conforme a las fórmulas establecidas para los criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas en el apartado J del Cuadro-Resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.2.b) LCSP, y clasificarlas por orden decreciente de valoración, según lo indicado en el artículo 150.1 LCSP.

Para ello, a la vista de que las mejoras presentadas se han realizado en diferentes unidades de medida de tiempo, y no apreciándose que exista impedimento para su comparación y valoración en cómputo diario, tomándose el día como unidad de medida, se va a proceder en la forma siguiente: En primer lugar, los días se entienden como hábiles. Respecto a las ofertas realizadas en horas, en casos de plazos expresados en 24 horas, se entiende que esas 24 horas hacen referencia a un día hábil; en los casos en que las ofertas son igual o inferiores a 8 horas, se entiende que son horas laborables tomando como 1 día hábil equivalente a 8 horas laborables.

Efectuada en la forma indicada la valoración y clasificación de las proposiciones, la Vocal Interventora procede a la lectura del resultado de dicha valoración y clasificación, con la puntuación otorgada a cada una de las proposiciones, la cual se reproduce en documento adjunto que forma parte de la presente acta.

3º.- Realizar la propuesta de adjudicación a favor del licitador MARSH, S.A. MEDIADORES DE SEGUROS, por ser el licitador que ha presentado la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto el artículo 145 de dicha ley.

4º.- Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector que la empresa propuesta como adjudicataria está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

5º.- Requerir a dicha empresa, mediante comunicación electrónica, para que constituya y presente la garantía definitiva, así como para que aporte la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios comprometidos a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, así como el resto de documentos justificativos del cumplimiento de los requisitos previos que no estén inscritos en el Registro de Licitadores.

Finalmente, la Presidente levanta la sesión a las 10,30 horas y, para constancia de lo actuado, se extiende la presente acta.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015  
por la Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza  
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31



Código de verificación : a1c5a2fa30ddf64d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1c5a2fa30ddf64d>